

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA REPRESENTACIÓN.

La Representación Proporcional como instrumento para la Democracia Indirecta debe ser analizado a la luz de la Teoría Democrática. Ésta, al igual que otras muchas disciplinas tiene distintas acepciones. El desarrollo de la Teoría Democrática ha sido tanto progresivo como difuso. A fin de evitar caer en las trampas que nos puede tender un confuso conocimiento de la teoría democrática habremos pues de dirigir nuestros primeros esfuerzos al desarrollo histórico de esta compleja Teoría Democrática, forjadora de instituciones “clásicas” que parten desde conceptos tales como Soberanía, Voluntad General, División de poderes, hasta las instituciones “modernas” como son Partidos Políticos, y Sistemas Electorales, institución de la cual se desprende la Representación Proporcional, sistema que será objeto de estudio y comprensión en este trabajo de investigación.

El politólogo norteamericano George Sabine nos menciona que es en la Época Dorada de Atenas, es decir en la Época de Pericles(460-430 a. C.) donde empiezan a tener especial relevancia el estudio de las instituciones políticas, no obstante no debemos soslayar los incipientes elementos políticos que se pueden divisar en civilizaciones más antiguas.

2.1. EL MUNDO ANTES DE LAS POLIS

Especial importancia cobra en el desenvolvimiento de las relaciones humanas el cultivo, ya que es a partir de esta etapa donde se empiezan a gestar las grandes civilizaciones, tales como Mesopotamia, Egipto, Israel entre otras. La agricultura transforma a estos pueblos nómadas en civilizaciones sedentarias.

Sin embargo es menester señalar que estas culturas no atraen la atención de la Teoría Democrática, ya que éstas constituían estados teocráticos, en donde los dioses “tenían” el rol fundamental dentro de la vida política de estos pueblos. Estos “estados teocráticos” se caracterizaban por su carácter déspota y clasista, la representación política se ve reducida a dos tipos de relación:

En primer lugar “El soberano es representante del poder divino y, en consecuencia, su voluntad se asemeja a la de la divinidad que incluso se llega a considerar se encarna en el mismo monarca”¹ Ejemplo de este tipo de sociedades es la civilización egipcia. Datos históricos sitúan el inicio de esta civilización 3000 años antes de nuestra era. Esta concepción tan mística del estado, hacía del Faraón una Deidad, a la cual le mostraban pleitesía y respeto todos los habitantes del pueblo egipcio. “Para los antiguos egipcios parece haber alcanzado plena validez la célebre expresión de Luis XIV, el Rey Sol, *L’Etat c’est moi* (El Estado soy yo)”². Los pocos funcionarios que existían no eran

¹ PORRÚA PÉREZ FRANCISCO, Teoría del Estado, 27ª. Edición, México, 1994, p 50

² ANDRADE SÁNCHEZ EDUARDO, Teoría general del Estado, Editorial Oxford, México, 1ª edición;1999, p. 28.

públicos si no que estaban para cumplir las ordenes y caprichos del Faraón. La representación en este tipo de Estados era nula, el Faraón lejos de representar los intereses del pueblo *representaba* los intereses de Dios. No obstante, es en esta época (3100-2500) donde la civilización egipcia alcanzó su mayor esplendor.

El segundo tipo de relación que caracteriza a este periodo es, en el que “... el poder del soberano se encuentra subordinado al poder divino, que expresa su voluntad por medio de otras organizaciones distintas del titular de la soberanía.”³

Como ejemplo de estas “Teocracias” tenemos al propio Egipto donde la autoridad del Faraón comenzó a verse disminuida por la injerencia que poco a poco tenían los Sacerdotes en la sociedad egipcia. Esta segunda etapa de la Civilización egipcia se caracterizó por el debilitamiento de la figura del Faraón, su investidura ya no estaba a la par de la deidad, la casta sacerdotal avanzó grandes posiciones convirtiéndose en un fuerte grupo de poder. Con esto desaparecía el “Estado personalizado” en donde el Faraón era todo poder y acción, transformándose en un “Estado Oligárquico” . Estos cambios dieron con el tiempo la acentuación en la división clasista así como la disolución de esta gran Civilización. Pero quizás el mejor ejemplo de una sociedad dirigida por una clase sacerdotal prominente es el que nos cuenta George Sabine en su ya clásica obra “Historia de la Teoría Política” *...fue al principio de este periodo –alrededor de 1200 a. C.- que el líder de una tribu del desierto, preparado y educado por sacerdotes egipcios, llevo a su pueblo fuera de Egipto y atravesó el Sinaí en busca de la tierra prometida.* Israel a lo largo de su historia fue edificando y mejorando instituciones, todas basadas en

³ PORRÚA PÉREZ FRANCISCO, op cit. p.50

la Biblia y teniendo como Ley Suprema el Decálogo de Moisés, no obstante estas figuras fueron decisivas y de una gran influencia en los primeros años del Cristianismo, peor aún ensombrecieron el desarrollo de la humanidad durante al Edad Media, caracterizada por el fuerte dominio eclesiástico, en donde todos los gobiernos eran legitimados por voluntad de Dios. Sin embargo existen autores como el jurista Mexicano Francisco Porrúa Pérez que consideran que... “ *el sentido religioso de este pueblo hace florecer en el mismo instituciones sociales mucho más humanas que las de otros pueblos de esa época, especialmente es más humanitaria con los desposeídos y con los débiles...*”. La razón la encuentra el Doctor Porrúa concluyendo*No en balde tenía este pueblo como base de su organización social y religiosa las órdenes supremas del Decálogo, raíz eterna e inmutable de toda ley humana.* Las aseveraciones de Porrúa Pérez van más lejos, siendo que el mismo encasilla a Israel como el mas claro ejemplo de una organización política de carácter teocrática y con una oligarquía protegida, después lo clasifica como un pueblo preocupado por extinguir el carácter despótico de los reyes orientales y considera “...*por eso la política del pueblo de Israel tiene una característica fundamentalmente democrática*”⁴ Esta afirmación que hace le Doctor Porrúa se sustenta en los pasajes bíblicos que nos ilustran a un pueblo judío comandado por sujetos excepcionales denominados profetas, los cuales tienen las función de

⁴ Nota del tesista.- No debemos soslayar la importancia que tiene para la civilización occidental, el antiguo pueblo judío quien indirectamente a través de su hijo ilegítimo- la iglesia católica- lograron dominar y establecer sus condiciones durante prácticamente toda la Edad Media, pero a juicio nuestro, todas las aseveraciones hechas por el Maestro Porrúa Pérez acerca del pueblo israelita se encuentran impregnadas por algún tipo de arrebato religioso, cierto es que el antiguo testamento esta repleto de convencionalismos morales y sociales, pero así mismo esta basada en figuras que lejos de representar características democráticas nos demuestra el claro carácter oligárquico de la religión judía: Moisés, Abraham, Noé, David, Salomón etc... Todos ellos son los elegidos e intercesores entre dios y su pueblo, al momento del castigo supremo solo éstos logran salvarse de la voluntad divina, lo cual también nos muestra a un dios “muy poco Democrático”

representar los intereses del pueblo de Dios (Israel). Así encontramos un Antiguo Testamento plagado de sucesos en los cuales se narran las vicisitudes que sufren estos profetas y el oprimido el pueblo judío, son estas penurias las que desarrollan en el pueblo judío el carácter humanitario de su política, la misma que califica el Dr. Porrúa como *fundamentalmente democrática*. Nos viene a la memoria el ejemplo del decálogo de Moisés o el reinado del justo y sabio Salomón.

2.2. LA ÉPOCA DORADA GRIEGA (460-430a.C.)

Ya hemos señalado la importancia que tuvieron civilizaciones como Mesopotamia, Egipto, Israel en la gestación de la civilización occidental como la conocemos ahora, sin embargo como lo señalamos en su momento, estas sociedades distan mucho de ser del interés de la Teoría Democrática, vimos que lejos de observar patrones democráticos se conducían por factores teocráticos y oligárquicos.

El desarrollo de la Teoría y Práctica Democrática se inicia en la época dorada de Grecia y su importancia trasciende hasta nuestros días. “En la primera mitad del siglo V a. C. tuvo lugar una transformación en las ideas e instituciones políticas vigentes entre griegos y romanos que, por su importancia histórica, es comparable a la invención de la rueda o al descubrimiento del Nuevo Mundo, dicha transformación fue el reflejo de una nueva manera de comprender el mundo y sus posibilidades.”⁵ Este cambio en la instituciones políticas se reflejó en algunas de las ciudades-estado que florecieron en Grecia, las

⁵ DAHL, ROBERT, La democracia y sus críticos, Editorial Piados, Estados Unidos de América, 2ª edición 1993, p. 21.

cuales alteraron sus sistemas de gobierno, en los cuales una cantidad sustancial de varones adultos libres tenían derecho a participar directamente, como ciudadanos, en la actividad gubernamental. Estas breves e incipientes formas de participación ciudadana, son el núcleo de las ideas democráticas actuales y se encuentran manifiestas en nuestras instituciones y prácticas democráticas. Atenas fue quizás la ciudad-estado democrática de mayor desarrollo, estaba estratificada por esclavos, extranjeros llamados metecos y por los ciudadanos quienes eran los que propiamente se podían nombrar griegos. Solo los ciudadanos tenían derecho a formar parte de la vida política, esto aunque muy reducido creaba un estrecho vínculo entre los ciudadanos, ya que motivaba su interacción en las asambleas que se llevaban a cabo periódicamente.

Claro es que la sociedad griega no concebía la representación política como la vemos nosotros hoy día ya que ejercían directamente la democracia, más es importante señalarla como antecedente de las modernas instituciones democráticas ya que es en esta etapa donde se hace latente la necesidad de que el pueblo debe intervenir en la organización de su gobierno.

Las polis de Grecia estaban conformadas por asambleas llamadas también eclessias; éstas eran conformadas por todos los varones libres mayores de 20 años, se reunían diez veces al año esto podemos considerarlo como un antecedente a los cuerpos representativos. Sin embargo no debemos pasar de lado lo que George Sabine nos comenta "...esto no quiere decir que en las asambleas se formulase la política ni se discutiesen efectivamente las medidas adoptadas ni que se intentase que sucediera así . La democracia directa regida

por todo el pueblo reunido es mas bien un mito político que una forma de gobierno.”⁶

Cabe mencionar que hacia el año 400 la sociedad ateniense contaba con un número aproximado de 40,000 ciudadanos, lo anterior fue complicando la realización cabal de las sesiones de la asamblea. Para Sabine lo mas relevante de estas asambleas eran las medidas políticas utilizadas para que magistrados y funcionarios respetaran y trabajaran en función de su investidura. Se intentaba que los cargos de funcionarios representaran a las distintas capas del cuerpo de ciudadanos, estos durante un breve tiempo actuaban en nombre del pueblo. Mayor peso que la Asamblea tenía en el Gobierno Ateniense el Consejo de los Quinientos y los tribunales con sus grandes jurados populares. Era la forma en que se integraban estos cuerpos gubernamentales lo que nos hace ver a la Sociedad Ateniense como un pueblo que utilizaba la representación. Atenas se dividía en 100 demos (distritos) cada uno de los cuales tenía un representante, este cargo se heredaba y no podía perderse de ahí que estos nunca podrían perder su investidura representativa. La importancia de los demos trascendía en el hecho de que postulaba candidatos para el Consejo de los Quinientos y para los Tribunales. Cabe señalar que aunque los candidatos podrían ser cualquiera que fuera considerado hombre libre, solo los económicamente mas dotados podían ser elegidos y es que aunque la sociedad ateniense se caracteriza por la participación ciudadana también se dio a conocer como una sociedad clasista, existían cuatro clases basadas en la fortuna de los ciudadanos, entre mejor era la posición económica de éstos, a mejores cargos podían contender. El sistema de elección era una combinación de elección y sorteo. “...entre los antiguos griegos el sorteo tenía una alta significación democrática. Se suponían que si todos los que tenían capacidad para ejercer

⁶ SABINE GEORGE, Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica, Estados Unidos de América, 3ª edición, 2000, p. 33

un cargo y reunían las necesarias deberían ser considerados iguales, solo la suerte podía garantizar una selección automáticamente imparcial.”⁷

Los cargos por elección traían a los ganadores un mayor provecho y una mejor posición que los cargos elegidos por sorteo, se elegían mediante sorteo a los 10 magistrados o Arcontes encargados de distintas funciones judiciales y administrativas. Estos eran elegidos por la Asamblea de ciudadanos.

En cuanto al consejo de los 500 podemos señalar que era el órgano más importante del Gobierno Ateniense, se conformaba por 500 miembros elegidos por sorteo, 50 por cada uno de los 10 demos. Este Consejo laboraba como cierta clase de comisión legislativa encargada de tópicos claves para el gobierno como eran la partida presupuestal y la elección de algunos cargos públicos. El mediano o rotundo éxito que tuvieron las polis se debe en gran medida a su unidad interior, todos los esfuerzos de sus miembros iban dirigidos a convertirse en mejores ciudadanos, todo su actuar era en virtud de la ciudad-estado. Como muestra de esta anhelada y pretendida conciencia cívica tenemos la oración del gran declamador Pericles (499-429) quien consolidó a Atenas como la más grande y esplendorosa ciudad de esta etapa. “Todos cuidan de igual modo de las cosas de la república que tocan al bien común, como de las suyas propias; y ocupados en sus negocios particulares, procuran estar enterados de los del común. Sólo nosotros juzgamos al que no se cuida de la República no solamente por ciudadano ocioso y negligente, sino también por hombre inútil y sin provecho....Por lo cual cada uno de

⁷ ANDRADE SÁNCHEZ EDUARDO, op cit, p.64

nosotros de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan obligado está a procurar el bien y honra de la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo, ni honrado, ni atacado, por su linaje o solar, sino tan solo por su virtud y bondad. Que por pobre y bajo que sea, con tal de que pueda hacer bien y provecho a la República, no será excluido de los cargos y dignidades públicas.”⁸

Sin embargo esta pretendida armonía nunca pudo concretarse y el carácter cívico de la oración de Pericles fue careciendo cada vez más de soportes fácticos y es que como Platón decía “Toda ciudad por pequeña que sea está dividida por lo menos en dos ciudades enemigas: la de los pobres y la de los ricos”.⁹

La Democracia Directa en las Polis Griegas, se aleja totalmente de toda idea de representación política, ya que eran propiamente los ciudadanos quienes decidían las cosas de la ciudad. “Y es que una sociedad en la que el ámbito de lo público es la dimensión fundamental de la vida de los ciudadanos, la elección de magistraturas no constituye una auténtica representación en la que se imponga un mandato al elegido, sino que se trata de un modo de designación estrechamente relacionado con las concepciones religiosas de fe en el destino.”¹⁰ El azar y la elección se mueven en planos paralelos y no son más que una demostración de la vinculación colectiva de los ciudadanos con la suerte de la polis. El carácter sagrado que tienen las polis, las posiciona sobre todas las cosas,

⁸ Pericles, citado por SABINE GEORGE, en op cit. p. 38-39

⁹ Platón citado por George Sabine en op. Cit, p. 40

¹⁰ CABO DE LA VEGA ANTONIO, El derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la Representación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1994, p. 33

por lo que los magistrados elegidos se convierten en sus servidores. “Cuando las decisiones políticas se someten a votación en el ágora y la actividad política es la más alta actividad ciudadana no tiene sentido hablar de representación ni tal como existe en las modernas democracias representativas ni tal cómo se desarrollo en la Edad Media”¹¹

Como Robert Dahl comenta en su libro “La democracia y sus Críticos” sabemos mas de la democracia griega por sus detractores que por los vestigios que hayan dejado sus partidarios. Dos de los mas grandes detractores de las polis griegas en su tiempo fueron Platón y Aristóteles.

Quizás por su origen aristócrata Platón(427-347) es uno de los detractores mas grandes de la democracia “....quién condenó la democracia juzgándola el gobierno de los incapaces y abogó por implantar en su lugar un sistema de gobierno de los ciudadanos mejor calificados, sistema que tendría mas tarde perenne atractivo.”¹² En “La República”, su magna obra, da las bases para la estructuración de lo que el considera un “Estado Ideal” en el que ha de prevalecer la justicia como valor supremo. Para Platón el Estado habrá de realizar sus funciones a través de tres clases; los labradores encargados de satisfacer las necesidades materiales del Estado, los militares protectores de la seguridad general del Estado y los magistrados o bien los encargados de gobernar la comunidad, siendo ésta ultima la clase mas importante Platón considera que deben

¹¹ ibidem p. 34

¹² DAHL ROBERT,op cit. p. 22

conformarla los hombres mas calificados para ello y estos son los filósofos¹³. Platón pugna por la aristocracia como forma de gobierno y tal como dice Francisco Porrúa Pérez , *la inteligencia es la base de su selección*. Platón ve aquí la imperiosa necesidad de dividir el trabajo en aras de amalgamar un “Estado Ideal”, para Platón son tantos los militares como los “reyes filósofos” los verdaderos “guardianes” de este Estado, artesanos labradores y comerciantes son meros espectadores, no tienen el conocimiento necesario para intervenir en la vida pública se deberán someter a la tutela de quienes son mas sabios que ellos. Quizás este pensamiento se suaviza al paso de los años, en su libro “Las Leyes” su concepción del Estado ideal se ve modificada en el ya citado Diálogo; esto por su observación en los errores humanos inherentes a su condición propia. Es por eso que acude al tutelaje de la ley para lograr mejores resultados. “Que ni Sicilia, ni ninguna otra ciudad, esté sometida –tal es mi doctrina- a señores humanos, sino a las leyes. La sujeción es mala tanto para los amos como para los súbditos, para ellos, para los hijos de sus hijos y para toda su posteridad.”¹⁴

Platón siempre se preocupó por la educación de los atenienses, funda para ello su Academia, de ella emergió otro gran pensador, Aristóteles (384-322). Contrario a Platón, Aristóteles fue un moderado adversario de la democracia, veía en la democracia un instrumento peligroso a través del cual se le daría necesariamente poder excesivo a los pobres. Sin embargo Aristóteles clasifica a todas las formas de Estado como puras o

¹³ Nota del Tesista: Todo este “organigrama” de la sociedad se ve cimentado en el hecho de que Platón al igual que su mentor, Sócrates pensaba que la virtud es conocimiento, el pensaba que una vida digna tenía que llevarse a cabo a través de procesos intelectuales metódicos es decir de un modo inteligente.

¹⁴ SABINE George, citando a Platón, op cit. p. 77

buenas siempre y cuando estén encaminadas a perseguir el bien común. Preocupado también por hacer una división de formas gobierno. Aristóteles a base de la observación llegó a concluir que existían 3 formas de gobierno cada una con su respectiva degeneración, producto de la forma en que corrompe el ser humano. Estas formas de gobierno son: La monarquía que es el gobierno en el que se concentra todo el poder en un solo hombre. Si este se vuelve contra el bien general, entonces el gobierno degenera en una tiranía. En ocasiones el poder podía ejercerse por un grupo de la sociedad, a esta forma de gobierno se le llama aristocracia, el favoritismo desmedido hacia estas clases se le denomina oligarquía. Por último observó que existe un tipo de gobierno en que un gran grupo heterogéneo de la sociedad tiene la facultad de participar en la administración de un gobierno. A este tipo de gobierno la identificó como democracia siendo su exacerbada degeneración la olocracia.

2.3.LA COMUNIDAD POLÍTICA ROMANA

Importante sin duda para el estudio de nuestro tema es el Imperio Romano, no olvidemos que proporcionó uno de los mas grandes legados jurídicos en Occidente. Siguiendo la gran leyenda de Rómulo y Remo es en el año 753 a.C. que se funda esta gran civilización. Los romanos desdeñaron la democracia, fueron principalmente una sociedad aristocrática que incluso tuvo destellos de oligarquía. Durante los diferentes estadios que tuvo siempre podremos observar una plutocracia, un gobierno de los que mas tienen.

Hacia los inicios de este gran Imperio había dos clases: los patricios y los plebeyos. Los patricios eran los únicos con derechos políticos de ahí que entre ellos se decidiera la forma de administrar la ciudad. Los mismos patricios ocupaban los cargos de representación tales como las curias y el Senado. Durante el periodo de opulencia de la República (509-1 d.C.) aparecen las centurias, un total de 193, aunque estas centurias incluían a todo el pueblo, hay que resaltar que sólo lo conformaran las personas con mejores ingresos fueran estos nobles o plebeyos. Estas centurias fueron el medio a través del cual se tomaban decisiones militares (la guerra se convirtió en unos de los principales factores de riqueza de lo romanos) tenían también una función electoral (*comicia centuriata*). Pero las elecciones no se hacían por votos sino por centurias. “....como la clase alta tenía el mayor número de centurias, su influencia era obviamente mayor. Por lo general bastaba con que las clases superiores se pusieran de acuerdo para que se pudiera tomar una decisión”¹⁵. Aparte de su función bélica las centurias tenían un gran peso político porque eran las encargadas de elegir a los Cónsules. Hacia el años de 509 a.C. con la caída de los reyes etruscos, los romanos quisieron desconcentrar el poder de un sola persona y lo depositaron en dos cónsules, trataron de otorgar al poder ejecutivo un sistema de peso y contrapeso.

Aparte de la función electoral de las centurias existían otros dos tipos de comicios o asambleas. 1.- La *comicia curiata*. La función de las curias al paso del tiempo tomó un cáliz de solemnidad, ya que carecían de facultades administradoras o legislativas. Siendo

¹⁵ ANDRADE SÁNCHEZ EDUARDO, op. Cit. p. 78

el órgano mas longevo del Estado Romano era el mas legitimado para otorgar a los cónsules el conjunto de poderes civiles ,militares ,judiciales y religiosos.

2.- La *concilia plebis* o comicios por tribus estaba integrada por los plebeyos y en ellas también intervenían aspectos pecuniarios: representaba a la tribu aquel que estuviere en mejor posición económica. Estas tribus tenían funciones legislativas, judiciales y electorales, elegían a los tribunos quienes eran representantes de los plebeyos ante los cónsules así mismo dictaban leyes que por lo general sólo eran de observancia para los plebeyos, al igual que los comicios por centurias no se contaba el voto individual sino por tribu. Existían dos tipos de tribus: las urbanas y las rurales. Éstas últimas tenían la mayoría

lo cual las ponía en una situación de superioridad frente a las tribus urbanas. “No se conoció en Roma el voto individual directo; es decir, el principio de *un hombre, un voto*. Así, cada tribu tenía su voto, independientemente del número de sus habitantes plebeyos”¹⁶

La palabra senador tan habitual ya entre nosotros, proviene de estas instituciones romanas. El senado estaba conformado por los ancianos de cada tribu, se les decía *patres* o bien *senex*. Este era en cuerpo muy importante, su campo de decisión era vasto y tenían a su cargo el mantenimiento del orden entre los distintos órganos de gobierno.

¹⁶ ANDRADE SÁNCHEZ EDUARDO, *op cit.* p.80

Hacia mediados del siglo I a.C. se debilitan muchas de estas instituciones, las clases militares toman una inesperada fuerza, con la transición al Imperio se pierden casi todas estas formas de representación.

Mucho se ha debatido acerca de la calidad democrática del Estado romano y es que es cierto que se da la participación de todos los romanos a partir de los múltiples órganos que la conforman. Más hemos observado que esta participación estaba supeditada a diversos aspectos: dinero, ubicación geográfica incluso edad. Concluimos que la sociedad Romana al igual que las polis griegas tampoco concibieron a la representación como la observamos hoy en día, ya que ciertamente había cargos de elección popular pero éstos estaban fincados en hondas desigualdades oligárquicas.¹⁷

A diferencia de Grecia en Roma no encontraremos a un elocuente Platón o a un omnisciente Aristóteles y es que las características del Pueblo Romano contrastaron con las de las Sociedades Griegas. “Roma fue un pueblo eminentemente práctico; se enfrentaba con las necesidades del momento a medida que se presentaban y las resolvía en concreto sin formular grandes elaboraciones teóricas. Fue un pueblo de soldados, administradores y juristas; pero no de grandes filósofos.”¹⁸

¹⁷ Nota del Tesisista: En la actualidad existen diferentes democracias que siguen este sistema de votación, no se hacen distinciones en los comicios, pero al final se toman en cuenta los votos por distritos o demarcaciones, como caso concreto tenemos el de los Estados Unidos de América cuyo actual presidente obtuvo un menor número de votos que su oponente.

¹⁸ PORRÚA PEREZ, FRANCISCO, op cit. p. 66

Son pocos los pensadores políticos romanos; cierto es que conquistaron militarmente a Grecia (146 a.C.), pero existen muchos elementos para asegurar que ellos culturalmente fueron conquistados por los Griegos ya que la mayoría de los pensadores romanos habrían obtenido su educación de profesores griegos. Dentro de los pocos pensadores políticos romanos encontramos al historiador griego pero exiliado en Roma, Polibio (206-122 a.C.), quien pensaba que la organización romana en la República era óptima ya que los Cónsules representaban a la Monarquía, el Senado a la Aristocracia y los Comicios o Asambleas a la Democracia. Para Polibio los diferentes intereses que se movían en estos tres sectores lograba que se mantuviera un equilibrio entre ellos favoreciendo así la actividad del gobierno. Esta doctrina ha sido considerada por muchos autores como un antecedente a la doctrina que en el siglo XVIII propusiera Montesquieu.

Punta de lanza del jusnaturalismo es el orador y jurista romano Cicerón (106-43 a. C.) Al igual que Polibio alaba a las instituciones que brillaron durante la República, para Cicerón “un estado no puede perdurar o no puede, al menos, perdurar sino en mala situación, a menos que se base en la conciencia de las obligaciones mutuas y del reconocimiento mutuo de los derechos que unen a sus ciudadanos entre sí y de que reconozca y lleve a la práctica las consecuencias de esa conciencia”¹⁹. La anterior aseveración la hace Cicerón partiendo del hecho que considera que todos los hombres son iguales. Así mismo acuña para la posteridad el termino de *res populis* o *res publica*, para Cicerón el estado y el derecho es el bien común de todo el pueblo, los magistrados

¹⁹ SABINE GEORGE, op cit. p. 146

son una figura más del derecho y trabajan en función de asegurar ese bien común de todo el pueblo.

Cicerón así contribuye con una institución que es de vital importancia para la Teoría democrática. Sabine aduce “*la autoridad procede del pueblo, que solo debe ser ejercida con el respaldo del derecho y que sólo esta justificada por razones morales*”. Este principio ha sido de gran importancia en el devenir de la Historia Política, aunque, como Sabine mismo comenta no representa per se ninguna de las consecuencias democráticas que en la época moderna se han deducido del consentimiento de los gobernados. Hace bien Sabine en hacer la anterior dilucidación, mas no debemos soslayar la importancia del pensamiento de Cicerón para la Teoría Democrática y más aún para nuestra área jurídica, la concatenación entre Derecho y Autoridad hecha por Marco Tulio Cicerón, es de vital importancia en el estudio del Estado y sus Instituciones.

2.4.LA REPRESENTACIÓN EN LA EDAD MEDIA.

Los últimos años del Imperio Romano se destaca por la influencia que fue adquiriendo una corriente religiosa, que en sus inicios fue cruelmente perseguida hasta el año 313 d.C. en el cual sería declarada como religión oficial del Imperio Romano: el cristianismo. Se marca como fin del Imperio Romano de Occidente el año 476 d.C. aunque el otrora glorioso imperio había muerto, dejó las puertas abiertas para su vástago, la creciente *Iglesia Católica Apostólica y Romana*.

El advenimiento del cristianismo tiene su base en la doctrina de un carpintero judío, Jesucristo, su pensamiento revolucionó en gran medida todos y cada uno de los aspectos existenciales de la época. Para Sabine el cristianismo retoma en gran medida las enseñanzas y principios de los jurisperitos romanos. Como arriba señalamos el pensamiento de Cicerón influyó en gran medida a los Padres de la Iglesia.

A partir de esta época, comunidad política y comunidad religiosa tuvieron que ir de la mano. La omnipresencia de la Iglesia se hizo latente en toda Europa, el curso de los años tomaría un prolongado receso ideológico. La teología desplazó a la política, los reyes tenían tal investidura por gracia de Dios. Surge así la conocida teoría o más bien creencia de la *doble espada* la cual fue legitimada por los reyes, con ella se aseguraba a la Iglesia Católica el poder espiritual, en tanto, los reyes mantenían el poder temporal en la tierra. Con esta teoría se ponía al ciudadano bajo dos potestades, otorgándosele más importancia, al aspecto celestial. Esta situación devendría mas adelante en ríspidas confrontaciones entre los dos poderes, lo anterior debido al progresivo fortalecimiento de la Iglesia Católica, la cual invadiendo su campo de acción intentó lanzarse en busca del poder terrenal; lo anterior devino en lo que conocemos como la Lucha de Investiduras.

El desmembramiento del Imperio Romano trajo consigo la desaparición de muchas de sus instituciones. De los restos del Imperio Romano se edificaron varios reinos germánicos. Sus reyes eran designados a través de 2 mecanismos: herencia y elección, siendo esta última la que mas ha de interesarnos. En sus inicios estas elecciones eran llevadas a cabo por las asambleas tribales. Éstas mantenían muchas de las características

de las asambleas de la República Romana, aunque de corte aristócrata tenían la función de representar al pueblo. El avasallamiento de la iglesia sobre las estructuras políticas dio como resultado que las elecciones de los reyes fueran totalmente votadas por los miembros de la Iglesia, con lo cual la incipiente idea de representación popular se vio seriamente dañada.

“En un estado de desorden continuo y en una situación en la que los medios de comunicación eran de lo más primitivo, un gobierno central no podía cumplir ni siquiera obligaciones tan elementales como la salvaguardia de la vida y la propiedad”²⁰ Lo anterior surge como fundamento para la creación de la relación señor-vasallo. Varios autores coinciden en que son las relaciones privadas las que marcan este periodo tan prolongado en la historia. El vasallo estaba a completa disposición de su señor a cambio de protección y por asegurarle su vida. Esta relación caracterizó gran parte de la Edad Media e hizo en un principio superflua la aparición de representantes ante el Rey, ya que el señor feudal trataba de proveer de todo lo necesario a su vasallo.

Sin embargo existen suficientes indicios para asegurar que la representación política surge durante la Edad Media. “Esta representación fue modificando progresivamente su carácter conforme lo hacía la propia configuración del Estado”²¹

²⁰ SABINE GEORGE, op. Cit p. 181

²¹ CABO DE LA VEGA ANTONIO, op cit. p. 35

Ya hemos dicho que en las primeras fases de la Edad Media el Rey gobernaba autocráticamente aconsejado en gran parte por su *curia regia*, pero la nueva estructuración feudal de los diferentes reinos, motivó la necesidad de una representación ante el Rey. Este nuevo orden feudal hacía necesario un consenso entre el gobierno del rey y el reino del gobernado. “La citada separación entre *rex* y *regnum* y el consentimiento de éste al recto de gobierno de aquél se traducían en Estados y Parlamentos en los que los diferentes núcleos territoriales e institucionales de poder manifestaban su vinculación con el gobierno de la nación mediante la expresión de su consentimiento.”²² De tal forma podemos considerar que este sistema de representación era de carácter fundamentalmente territorial, ya que en un principio fungió solo como mecanismo de protección entre el Rey y los Señores feudales, siguiendo los vasallos dependiendo de la suerte y de la *gracia* de sus señores.

Esta Representación característica de estas primitivas comunidades medievales o estamentos tal y como menciona el catedrático de la UNAM, Antonio de Cabo de a Vega, no asentaba la idea de consentimiento sobre la de soberanía para justificar la participación en los asuntos de gobierno. La participación de las diferentes estructuras medievales en los asuntos del gobierno no se daba por aspectos de soberanía sino por defender sus intereses frente a terceros. Es una concepción mas cercana a la representación de Derecho Privado concebida en el *Codex Justiniani* que refiere a la misión de los tutores y a la forma en que habrán de tomar sus decisiones.

²² *ibídem*

En cuanto a las elecciones hay que hacer mención que esta no se realizaba mediante la contienda de candidatos como la conocemos actualmente, sino que en un principio estos representantes eran elegidos por *aclamatio*: era elegida la persona mas prominente y con mayores adeptos entre los miembros de estas comunidades medievales. Esta fórmula de elección se fue suplantando por la de la *maior pars*, que hacía alusión que para que una persona fuera electa debía ganar por mayoría.

Fue realmente la necesidad de captar tributo la causante de la aparición de los parlamentos y de las cortes. En Inglaterra el parlamento (house of commons) nace como una necesidad del rey para convenir el incremento de cuotas a los señores feudales. Para representar a estos estaban los representantes territoriales, eclesiásticos o comuneros los cuales supuestamente consentían y pactaban en nombre de sus representados. “El argumento subyacente, por tanto a la representación medieval es el siguiente: toda vez que la recaudación de impuestos supone una agresión al Derecho Natural de propiedad de los habitantes del reino no incluido el pacto de sometimiento que tienen establecido con su monarca, su recaudación efectiva pone en juego la clausula *quod ad omnes tangit ad omnibus debet approbari*”²³ La cláusula antes mencionada hace alusión a la idea de representación del Derecho Privado ya mencionada del *Codex Justiniani*. Hacia finales del siglo XIII el principio de consentimiento y representación era aceptado en distintas localidades de Inglaterra. Se acierta al comentar que estas primeras asambleas de representantes ejercían mas bien una función de consentimiento mas que de representación, ya que a través de ella se transmitía la voluntad de quienes pagan los

²³ CABO DE LA VEGA ANTONIO, op cit. p. 37

tributos. “La ficción del pacto de sujeción se corporeizaba en un rey, en su Parlamento, en el que se negociaba el monto de los tributos entre Rey y Reino, a cambio de las peticiones, libertades y franquicias que éste solicitabas de aquél.”²⁴

Estas propiedades características de la representación medieval, se verían seriamente modificada a través del tiempo ya que su función principal fue decayendo al paso del tiempo; esto se debe como asume Herman Heller a que los príncipes consiguen emancipar por completo la base económica del poder estatal, de tal manera se empiezan a establecer impuestos de forma unilateral y sin aprobación de los distintos estamentos. Las Monarquías iban camino al absolutismo y los distintos órganos representativos de los estamentos amen de no cumplir su primitiva función tampoco lograban garantizar los Derechos de sus Representados.

Este cambio en la Representación medieval también se vio alentado por la creciente teorización doctrinal, la cual mas adelante sería afirmada a través de la vía revolucionaria. Surgen poco a poco distintas voces que van moldeando las instituciones políticas y que van transformando a la representación medieval y poniendo las bases para la moderna representación Burguesa.

El Teólogo Italiano Marsilio de Padua (1290-1343) es una de las primeras voces que contribuirán muchos años después para el desarrollo de las modernas ideas políticas. Al tiempo que los Reyes aumentaban sus Facultades la discusión relativa a la potestad de la

²⁴ ídem p.38

Iglesia se fue acrecentando, siendo la Postura de Marsilio de Padua la más interesante y arriesgada en su tiempo.

Marsilio de Padua manifiesta en su obra *Defensor Pacis* (que le valiera ser excomulgado) su inconformidad con la creciente injerencia que ejercía la Iglesia en el terreno del poder temporal, no dejaba de reconocer que todo poder reside en la voluntad de Dios, mas deja esta actividad a los reyes y a su pueblo. “La teoría de Marsilio es una de las más notables creaciones del pensamiento político medieval y mostró por vez primera las consecuencias subversivas a que podía llevar lógicamente una interpretación completamente naturalista de Aristóteles. La teoría alcanza un alto nivel de consistencia lógica y comprende muchos elementos que sólo llegaron a adquirir su plena importancia mucho más tarde...”²⁵

Para él, la ley humana surge por el actuar conjunto de un pueblo, el cual establece sus propias normas para gobernar las acciones de sus miembros, estos lo hacían a través de un órgano al cual le otorgaban su autoridad para que representara sus intereses mediante la creación de estas normas. El concepto de legislador de Marsilio de Padua no solo enmarca la función propia de este cargo sino que entrañaba en si la idea de representación.. El concibe al legislador como ese órgano al que se le ha sido delegada la autoridad del pueblo, encargado de decidir las normas que han de regir a los miembros del estado, este mismo órgano legislador es el encargado de elegir a los miembros del poder judicial y del poder ejecutivo. Dentro del órgano legislador el considera que

²⁵ SABINE GEORGE, op. cit p. 234

deberán tener mas peso las personas económicamente más solventes. El pensamiento de Marsilio de Padua converge con el de los pensadores de su tiempo de ahí su importancia y trascendencia.

La Edad Media es considerada por muchos como la época mas oscura de Occidente, hacia el siglo XVI el mundo vivía una nueva etapa, la Ciencia Política había sufrido importantes cambios. Obras como “El Príncipe” de Nicolás Maquiavelo (1469-1527), “Los seis libros de la República” de Jean Bodin (1530-1596) y “El Leviatán” de Tomas Hobbes (1558-1679) fueron un gran respiro para el desarrollo de la Ciencia Política, aún mas significarían con el devenir del tiempo la transición de una representación política como mero órgano consentidor de la voluntad del rey hacia la típica representación burguesa característica de nuestra era contemporánea. Aunado a esto, estas obras abrieron el resquicio por el cual la ilustración saldría en defensa del intelecto y desarrollo humanos.

2.5. JEAN BODIN (1530-1596)

El pensamiento de Jean Bodin reviste especial importancia para nuestro tema, el punto medular y clave de su obra es el relativo a la soberanía. Bodin siempre fue un partidario de la monarquía absoluta para su país, en virtud de esta concibió “un poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no sometido a la ley”. Sin embargo este poder no es despótico ya que se encuentra por debajo del derecho natural y la costumbre de los pueblos. Esta idea de soberanía al paso del tiempo fue adquiriendo nuevas facetas, hasta

desembocar en el sentido de residir originalmente en el pueblo, el cual la ejercita a través de sus representantes. Esta última idea será básica en el desarrollo de nuestro tema de investigación, es menester por lo tanto ahondar un poco más al respecto.

Jean Bodin apostaba por que el poder del monarca estuviera sobre cualquier otro, cuanto más sobre el poder divino que ejercía la Iglesia Católica. La importancia de Bodin para el pensamiento político es como dice Sabine el haber sacado el concepto de soberanía del limbo de la teología en el que se había estancado gracias al derecho divino.

La soberanía le da a su titular la facultad para hacer, interpretar y ejecutar las leyes, aparentemente Bodin era partícipe de la concentración de poderes en un solo órgano, lo anterior encuentra su explicación, en la época histórica en que vivió nuestro autor.

No obstante, Bodin ubica algunas limitaciones a este poder supremo. El pensamiento jusnaturalista es evidente en sus escritos, ya que considera que la ley natural está por encima de cualquier ley humana. Así mismo el soberano no podía eliminar ciertas normas constitucionales, entre ellas la de cambiar las relativas a la sucesión de la corona.

El término soberanía rescatado por el jurista francés, es de singular importancia. El concepto fue instaurado en casi todas las constituciones de su tiempo y aunque Bodin cargaba toda la soberanía en la persona del rey, también reconocía que esta podía recaer en una aristocracia o bien en una democracia.

El concepto soberanía se tuvo que renovar de acuerdo a las condiciones históricas que el mundo fue viviendo sin embargo, “Desde el principio existe un constante acuerdo sobre algunas características formales de la soberanía : para Bodin es “absoluta” , “perpetua” , “indivisible” , “inalienable” , “imprescriptible” , y con estas connotaciones pretende, por un lado demostrar como la soberanía es un poder originario, que no depende de otros, y por el otro lado señalar la diferencia entre derecho privado y derecho público...”²⁶

A este primer gran concepto de soberanía se le agregaría después el elaborado por Hobbes, no es secreto que Hobbes abogaba por un total y efectivo control del Estado, en pos de mantener la unidad en el mismo. Tanto Bodin como Hobbes empiezan a vislumbrar una característica de la soberanía, que tiempo después (1748) Rousseau llamaría Voluntad General. Bodin en su obra hace alusión en distintas ocasiones a que el Príncipe debe voltear abajo y tomar en cuenta la voluntad de los súbditos ya que el poder soberano echa raíces en el territorio de todos los súbditos. Hobbes le otorga al pueblo una capacidad decisoria, en virtud del contrato que hace este con el rey para que le otorgue la debida protección frente a las agresiones de los demás hombres. “pero en esta visión contractualista cuando los hombres llegan a un acuerdo de voluntades para constituir al soberano, renuncian a su capacidad decisoria y la entregan finalmente para su propia seguridad al Leviatán, dios mortal que constituye el Estado.”²⁷

²⁶ MATTEUCCI NICOLA en Diccionario de Política, vol. 2 , editorial Siglo Veintiuno, Italia, 6ª edición, 1991. p. 1484.

²⁷ ANDRADE SÁNCHEZ EDUARDO, op cit. p.344

2.6.CHARLES-LOUIS DE SECONDAT, BARON DE MONTESQUIEU (1689-1755)

En el marco de la ilustración francesa y en medio de la revolución ideológica que invadía todo Europa aparecieron importantes ideólogos. Quizás uno de los mas grandes pensadores fue el Barón de Montesquieu. Su pensamiento es decisivo en el devenir constitucional de muchas naciones. Su obra “El espíritu de las leyes”(1748) es un compendio de ideales políticos ajenos a cualquier postulado religioso o moral, abarca distintos tópicos importantes para la época, siendo el mas importante para nuestro tema el relativo separación de poderes.

Partiendo de los textos de John Locke (1632-1704) “El espíritu de las leyes” es una obra que toma como campo de estudio a la Constitución Inglesa, Montesquieu se manifiesta como un gran admirador del orden político en Inglaterra. Al hacer un análisis comparativo de las instituciones políticas de Francia e Inglaterra llega a la conclusión de que las instituciones francesas se encuentran en una situación muy precaria. Montesquieu era un decidido partidario de la representación, y esta inclinación la obtiene precisamente de la escena política inglesa. Hay que recordar que “en la práctica, la representación no fue un invento de los demócratas sino el desarrollo de una institución medieval de gobierno monárquico y aristocrático. Sus inicios han de encontrarse, principalmente en Inglaterra y Suecia, en las asambleas convocadas por los monarcas o a veces los mismos nobles, para tratar importantes cuestiones de Estado: la recaudación de impuestos, las

guerras, la sucesión real etc...”²⁸ Ya se ha comentado que los parlamentos y diferentes órganos de representación medieval habían caído en un profundo abismo; no obstante a Montesquieu le atraía la forma en que los parlamentos ingleses en algún tiempo habían coartado la libertad del Rey. Pero así mismo y de acuerdo a lo expuesto por los parlamentos ingleses de la época Montesquieu propugnaba por una aristocracia controladora de las elecciones y de los cargos de representación.

El parlamento inglés coartaba el poder y la actividad del Monarca, esta situación quiso adaptarla Montesquieu a la realidad francesa y para ello propone su teoría de la división de poderes. A nadie escapa que Montesquieu perfeccionó y adaptó a la fase revolucionaria la idea de gobierno del economista y Filósofo inglés John Locke. Para Locke el problema se centra en dos poderes: el titular del ejecutivo que es el Rey y el titular del legislativo en Inglaterra el parlamento. Para Locke, un gobierno surge al acordar una mayoría su constitución. De antemano señala *que todo el poder de la comunidad está naturalmente en él*. Para Locke el cuerpo legislativo era supremo frente al ejecutivo, pero ambos estaban limitados. “El poder legislativo no puede nunca ser arbitrario, ya que ni siquiera el pueblo que lo establece tiene tal poder; no puede gobernar mediante decretos impensados , ya que los hombres se unen para tener un derecho y unos jueces conocidos.”²⁹ Así mismo sólo el pueblo está en el derecho de alterar o modificar este poder legislativo. Es realmente el legislativo representante del pueblo en la actividad gubernamental. En lo que refiere al poder ejecutivo, éste se encuentra

²⁸ DAHL ROBERT, op cit. p.41

²⁹ SABINE GEORGE, op cit. P. 410

constreñido tanto por el poder legislativo como por el Derecho. Estos dos poderes no habrán de estar en manos de una misma persona.

Montesquieu no hace sino adicionar al organigrama del estado al Gobierno Judicial y acierta en algo que Locke había fallado en delimitar bien las funciones de cada poder de la unión. Para el Barón de Montesquieu debe procurarse la división de los poderes de acuerdo al contenido de sus funciones, delimitando claramente sus competencias. Esta célebre división del poder en Ejecutivo, Legislativo y Judicial dio forma a distintas constituciones de su tiempo, incluso las modernas democracias se ajustan a tales principios y sigue siendo parte medular de sus constituciones.

Esta teoría de los frenos y contrapesos es uno de los principales dogmas del constitucionalismo liberal.

2.7. JEAN JACQUES ROUSSEAU (1712-1778)

Los conceptos aportados por Rousseau son de vital importancia para las democracias actuales. Su epónima obra el "*El Contrato Social*" publicada en 1762 fue prohibida por el Gobierno francés. Esta última obra lo convierte en enemigo del Gobierno Francés, aún así años después esta obra se convertiría en la semilla de la Revolución Francesa. Su concepto de voluntad general revolucionó el mundo años más tarde, cuando es plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos de Norteamérica de 1783.

“El contrato social” del filósofo suizo es una obra de incalculable valor, ya que revisita su anterior obra “de la desigualdad de los hombres” ratificando la condición de libertad e igualdad que debe privar en todos los seres humanos, en la búsqueda de esta situación Rousseau propone las bases e instituciones para lograrlo.

El pensamiento de Rousseau se remonta en diversas ocasiones al pasado, reaviva la lucha entre el pensamiento moderno y el antiguo, envidia los modelos de sociedades civiles antiguos en que los hombres eran libres y se gobernaban a si mismos; por ejemplo Atenas que para el era una ciudad no gobernada en miras a la comodidad o su propia conservación, mas aún se regulaba por la virtud. Es en este orden de ideas donde se cimienta en Rousseau su espíritu republicano, concebir a los hombres por naturaleza como libres e iguales. Todos los hombres son iguales en el gobierno republicano así como en el despótico: en el primero porque lo son todos, en el segundo no son nada, en un caso la igualdad de los súbditos nace en la servidumbre que no reconoce rangos ni diferencias, en otra, de la plena participación de los ciudadanos en el orden político.

Para garantizar dicha participación, el intento es el de fundar una república democrática a imagen de la democracia clásica directa. Sociedad integrada por ciudadanos iguales que deliberan y legislan en asamblea abierta. El éxito de estas ciudades es que eran gobernadas por el pueblo, de modo que los gobernantes y los gobernados eran los mismos. Las leyes en estas ciudades eran muy antiguas, por lo que los hombres se habituaban a su cumplimiento, y este imperio de la ley garantizaba la correcto y ordenada

operación de las sociedades antiguas. Esta Sociedad civil debe ser una unidad en la que los individuos abandonen sus deseos privados en bien de todos. El éxito de estas sociedades antiguas recaía en dos factores primordiales: en primer lugar la dimensión geográfica de los mismos no era tan grande, por lo que se permitía una mayor participación política y otro factor muy importante, es que no existían partidos políticos, no había ideologías diferentes que se contravinieran unas a otras.

La ley debe ser producto de *la voluntad general*, la comunidad tiene una personalidad colectiva, la voluntad general del cuerpo social fija las pautas morales validas para sus miembros y el gobierno es un mero agente de la voluntad general. Este abandono del pueblo a la voluntad general, lo justifica Rousseau, diciendo que como la voluntad general, nace del *contrato social*, ésta no puede equivocarse, ya que es un fiel reflejo de los designios y necesidades de un pueblo. Sin embargo siempre ha existido la confusión: en sí esta voluntad general, debe traducirse en una voluntad de todos es decir en una mayoría, Rousseau, falla al momento de explicar a las dos, por lo que no existen elementos precisos para asegurar que esta voluntad general apela a los intereses de todos.

Todos participan en la legislación, la ley es general, al convertirse en legislador el individuo debe pensar en que las leyes puedan aplicarse a todo los miembros de la comunidad. Rousseau supone que el legislador al sentirse parte de ese todo, sólo puede desear lo que todos pudieran desear, la ley es el producto de la voluntad de cada quien, orientada al bien público.

La función fundamental del Contrato social es constituir un régimen que pueda expresar la voluntad general. “En consecuencia, la voluntad general representaba un hecho único respecto a una comunidad a saber: que ésta tiene un bien colectivo que no es lo mismo que los intereses privados de sus miembros.”³⁰

Los individuos siguen siendo tan libres como antes, solo obedecen a su voluntad transformada. La legitimidad de esta Voluntad General se encuentra en el pueblo, el cual puede optar por tener un gobierno monárquico, aristocrático o democrático, pero el Derecho a gobernar siempre recaerá en el pueblo.

Procedente de una sociedad tan reducida en población como Ginebra, en donde las formas antiguas de representación (asambleas) seguían su curso, Rousseau pensaba que labor legisladora de cada individuo debía ser afrontada directamente, sin mediar representante. Rousseau no tomó en consideración que existían naciones con un gran número de habitantes lo cual provoca que esta labor legislativa sea casi imposible; así mismo la complejidad de las tareas públicas ha ido creciendo lo que hace necesario la participación de legisladores con mayor conocimiento. Así nació la idea de representantes de la voluntad general, nuestros actuales diputados y senadores, estos se encargan de plasmar en ordenamientos legales la voluntad general, sin embargo como veremos en capítulos subsecuentes, este vínculo, entre representantes y voluntad general se ve seriamente menoscabado por la voluntad partidista. El pueblo es titular de esta voluntad general y si ésta no es respetada puede relevarse en su cargo a la persona en quien se haya depositado, incluso a través de una revolución.

³⁰ SABINE GEORGE, op cit. p. 448

En cuanto a la soberanía, Rousseau, pensaba no debía ser depositada en un hombre o en un grupo de hombres, es en la comunidad en donde debe recaer esta soberanía la cual se refleja a través de la Voluntad General.

Las leyes deben ser generales, no casuísticas, deben en todo momento ajustarse a la voluntad general. Se hace necesario un sistema de leyes que contemple sanciones para aquellos que transgredían el orden intentado por la voluntad general. Para que estas leyes lleguen a formar parte del ánimo y alma de un pueblo, deben durar un largo tiempo, para que se pueda decir que forman una parte intrínseca del mismo, de un grupo con intereses comunes y de una voluntad general.

Las obras de Rousseau fueron seriamente criticadas por sus contemporáneos, Como burla Voltaire llegó a expresar que lo que quería el hijo del relojero (Rousseau) era que el hombre volviera a andar en cuatro patas. El distanciamiento que tuvo con sus amigos enciclopedistas también fue evidente a medida de que fue desarrollando su pensamiento político. No podemos dejar de hacer la misma crítica sobre la voluntad general que hacen algunos autores “ el mito consiste en determinar en forma absoluta que lo que exprese esa *voluntad general*, o mayoría de votos en la que se traduce, corresponde indefectiblemente a la verdad política”³¹ El señalamiento anterior, hecho por el Doctor Porrúa Pérez, en nuestra opinión es susceptible de crítica, ya que aunque el mismo Rousseau, nunca hace una diferenciación óptima de lo que debe entenderse por voluntad general y voluntad de

³¹ PORRÚA PEREZ FRANCISCO, op cit. p.97

la mayoría, estos dos elementos en nada tienen que confundirse con una mayoría de votos.

A su vez también habría que hacer una crítica a estos autores: a nadie escapa el hecho de que Rousseau otorga el carácter de verdad política a la voluntad general (considerada aparte como una verdad infalible), mas partamos del hecho de que esta voluntad general no se basa en condicionamientos políticos sino en la búsqueda del bienestar común, el cual tiene su origen en la intrínseca naturaleza del ser humano. Se ha visto mas bien que las instituciones políticas son las que han socavado a la voluntad general desfigurándola y confiándole todo el peso de la realidad política.

2.8. EL 4 DE JULIO DE 1776.

La guerra de Independencia de Norteamérica es considerada por muchos como una mera protesta política de unos privilegiados; sin embargo el trasfondo es diferente. Hacia el año de 1774 los colonos de Norteamérica protestaron por la unilateralidad con la que la Corona inglesa estaba tratando a las colonias; el establecimiento de impuestos sobre el té sin consulta previa a los colonos provoco su irritación. Inglaterra había otorgado cierta autonomía política a las colonias y el hecho de no tener representación en el parlamento para discutir estos impuestos aumentó la inconformidad de la elite política de las colonias de Norteamérica.

Debemos señalar además que la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, es históricamente fundamental en el ámbito constitucional y político de nuestro tiempo. Fueron los norteamericanos los primeros en llevar a la práctica los modelos teóricos de Montesquieu, Locke y Rousseau, que aunque muy conocidos y aceptados en Europa, estos tardaron muchos años en aterrizar en el terreno jurídico.

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América del Norte redactada por Thomas Jefferson se encuentra dentro de la línea del Derecho Natural; en ella se descargan varios de los conceptos vertidos por Locke, Montesquieu y Rousseau.

“Todos los hombres han crecido iguales recibieron de su Creador ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; así para asegurar esos derechos, se han instituido los gobiernos entre los hombres, derivándose sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; de tal manera que si cualquier forma de gobierno se hace destructiva para estos fines, es un derecho del pueblo alterarlo o abolirlo, e instituir un nuevo gobierno, basando su formación en tales principios y organizando sus poderes de la mejor forma que a su juicio pueda lograr su seguridad y felicidad”³²

El instrumento histórico concluye de la siguiente manera “Nosotros representantes de los Estados Unidos de Norte América, reunidos en Congreso General, apelando al Juez Supremo del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en el nombre y por la

autoridad del buen pueblo de estas colonias, declaramos y publicamos solemnemente que estas colonias unidas son y han de ser Estados libres e independientes.....”³³

Mas tarde, en 1783, sería promulgada la primera constitución de América, la cual reafirmaba los derechos naturales del hombre y así mismo establecía la teoría de los frenos y contrapesos de Montesquieu. El mérito de los norteamericanos radica en haber puesto en práctica la democracia representativa. Esta etapa en la vida de América fue decisiva, varias colonias estaban en proceso de independencia, la mayoría adoptó como suyos los principios establecidos en la Constitución Norteamericana.

2.9.REVOLUCIÓN FRANCESA (1789-1792)

La Revolución Francesa marca el inicio de la edad contemporánea, los antecedentes históricos, inmediatos son, el movimiento de renovación político-ideológica del siglo XVII, impulsado por John Locke, el barón de Montesquieu, Voltaire y Juan Jacobo Rousseau, y su aplicación durante la guerra de independencia de Estados Unidos de América y en la constitución de aquel país.

La revolución francesa marca el inicio de una nueva etapa en la historia del hombre, y es que a partir de este movimiento, la idea de nación se hace más palpable, así mismo este

³² Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América del Norte, trad. español

³³ ídem

movimiento libertario conduce a la independencia de las colonias Iberoamericanas, y otras tantas revoluciones europeas (1830-1848). A partir de esta revolución se instaurarían en Europa nuevas formas de organización política, económica y social, y sobre todo triunfaron nuevos modos del pensamiento, que romperían con el dogmatismo del pensamiento medieval.

La revolución francesa, es importante para el estudio de nuestro tema, ya que rompe con el antiguo régimen constituido por las instituciones políticas y económicas que se acarrearón aún después del fin de la edad media hacia finales del siglo XVIII. A pesar de que las ideas ya estudiadas con anterioridad en este capítulo, como son la democracia, la soberanía, la división de poderes y la voluntad general, fueron abstraídas en primera instancia por el movimiento independentista estadounidense, es mediante la revolución francesa y sobre todo a través de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano como estas ideas toman un rumbo específico en todo Occidente.

Recordemos que antes de la revolución de 1789, el Rey tenía el poder sobre todas las instituciones políticas de Francia, al sostener que su poder derivaba de Dios, orillaba a todos sus súbditos a obedecer. “El rey hacía leyes, que eran la expresión de su voluntad personal, pues si bien debía tener en cuenta las *costumbres fundamentales del reino*; tales costumbres eran contradictorias y vagas, y hubiera sido difícil definir las claramente”³⁴ de tal forma la ciudadanía no tenía representantes, ni podía acceder a la elaboración de la ley, ya que esta atendía a la voluntad del Rey.

³⁴ SECCO ELLAURI, OSCAR, Los tiempos modernos y contemporáneos, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, 1ª edición, 1985,p.154

Aparte de la marcada debilidad de Luis XVI, el trabajo de los enciclopedistas y el pensamiento de los filósofos detonaron el inicio de esta revolución. Después del fallecimiento de Luis XV, subiría al trono su nieto Luis XVI, cuya pasividad e ignorancia, fueron provocando el descontento a nivel de todas las clases sociales. En un intento por suavizar la situación, Luis XVI convoca a la conformación de los Estados Generales, los cuales estaban conformados por un total 1196 diputados de los cuales la mitad pertenecía al llamado tercer estado, a los cuales el rey llamaba plebeyos. Cabe mencionar que los representantes nobles eran elegidos directamente por el rey, en tanto los representantes de los plebeyos no eran elegidos sino simplemente se llamaba a aquellos que tenían un gran arraigo en la sociedad. También el clero esta representado en estos Estados Generales, clara que eran designados directamente por los jefes de la Iglesia. Estos Estados Generales, intentaron funcionar como una especie de representación, ya que “los diputados, recibieron de sus electores unos documentos llamados *cuadernos*, en que se consignaban las reformas que ellos pretendían”³⁵ Cabe mencionar que los Estados Generales, era una institución de mucho arraigo entre el pueblo francés, y que estuvo en constante fricción con el poder monárquico, pero éste los convocaba cada que había sublevaciones o cada que necesitaba del apoyo de los tres estamentos, tal fue el caso de “1302, y bajo el reinado de Felipe IV, llamado *el Hermoso*. El monarca convocó a la reunión de los *Estados Generales* para obtener el apoyo de los tres estamentos en su disputa con el Papa Bonifacio VIII, en relación a la recaudación de los diezmos y al revuelo que causó el arresto del obispo de Pamiers en 1301. El monarca, consiguiendo el apoyo buscado, se apuntó un sonado triunfo, dejando al Papa y su Bula

auscultus file con un palmo de narices.”³⁶ Realmente estos Estados Generales, no ejercían mucha presión contra el rey, fue hasta 1789 este en donde tomaron una importancia inusitada.

Para sus votaciones internas en cuanto a los temas que abordaban, tan sólo se otorgaba un voto a cada estamento u orden, por lo que únicamente existía la posibilidad de que en la asamblea se emitieran tres votos; cada orden podía estar representado por un número indeterminado de apoderados o diputados, pero ello no acarrea ningún efecto en relación al único voto de que ese orden disponía.

Dentro del, llamémosle, formulismo consultivo seguido por esta asamblea, existían dos mecanismos: uno, el que cada orden sesionara, discutiera y emitiera su voto por su lado o, mediante una reunión común en la que los tres órdenes discutían y emitían sus respectivos votos de manera conjunta. Las deliberaciones y resultados se plasmaban en uno o varios documentos, según fuese el caso, llamados *cahiers* (cuadernos, en español), mismos que eran remitidos al Rey, para que se enterara de las resoluciones o sugerencias que los tres órdenes le hacían, pudiendo el Rey prestar o no atención a lo que se le recomendara, sugiriera o aconsejara.

Como ya se ha dicho fue hasta el 5 de mayo de 1789 en que los Estados Generales, tuvieron efectos radicales en la vida política del pueblo francés. La sesión inaugural se celebró en Versalles y, en lo que se considera como una falta de tacto político, el Rey al

³⁵ ídem p.158

³⁶ ibídem

Leer el discurso de apertura dejó en claro, que no iba permitir legislar a estos estados generales, sino que solamente a votar sobre los impuestos. Además manifestó que estaba dispuesto a defender la plenitud de su autoridad real. Terminada la sesión, las clases del clero y, de la nobleza se retiraron de los Estados generales, en tanto los diputados del tercer estado, los plebeyos, decidieron organizar la Asamblea General sin el apoyo de las otras dos clases, al ver Luis XVI que su autoridad no pesaba, decidió presentarse en las sesiones de esta Asamblea General, y declarar nulos todos los actos y pronunciamientos hechos por la misma. Sin embargo la Asamblea no cedió ante esta presión, y el Rey dada la situación, obligó a los diputados de la clase noble y a los del clero a que asistieran y completaran la Asamblea General. La Asamblea acordó trabajar en la primera constitución para Francia, y por primera vez el poder de la monarquía quedaba virtualmente limitado por otro órgano.

El Rey trataría de sofocar esta asamblea, a través de un grupo de extranjeros contrarrevolucionarios. Su idea era destituir y encarcelar a todos los diputados del tercer estado, para si dejar al mando de la asamblea, a sus aliados, nobles y cleros. Dicho Intento sería descubierto por los líderes revolucionarios, enardeciendo los ánimos de todo el pueblo, y orillándolos a tomar las armas, es así que el 14 de julio de 1789, se lleva a cabo la históricamente célebre toma de la Bastilla. Este movimiento revolucionario dotó de mayor fuerza a la Asamblea General, y aún más importante significó el fin del régimen feudal, se constituyeron en un parlamento un tanto improvisado y abolieron los impuestos, tributos y tasas que tanta habían mermado al pueblo francés.

El suceso más importante que desencadenó este movimiento revolucionario se sintetiza en la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano, consignados el 27 de agosto de 1789. Su importancia es tal, por el hecho de fijar estos Derechos y Libertades, para todos los hombres, de todos los tiempos y de todas las regiones, La mayoría de las colonias en el Nuevo Mundo, se basaron en esta declaración para lanzar sus movimientos independentistas.

Para nuestro tema citaremos los artículos mas importantes, en los cuales se sientan las bases para las democracias contemporáneas, además de representar una síntesis sucinta del pensamiento filosófico de la época moderna.

- *III. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación: ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella.*
- *VI. La ley es expresión de la voluntad general; todos los ciudadanos tienen derecho a concurrir personalmente o por sus representantes a su formación; ...*
- *XVI. Toda sociedad en que la garantía de los derechos no este asegurada ni determinada de la separación de poderes, no tiene constitución.*

Estos artículos y en general toda la Declaración de los Derecho del Hombre y del ciudadano, han sido consagrados a rango constitucional en la mayoría de las actuales democracias.

2.10. JOHN STUART MILL (1806-1873)

Hacia la segunda mitad del siglo XIX, la democracia representativa se encontraba ya bien cimentada en la mayoría de las nuevas naciones del Nuevo Mundo, La filosofía política se encontraba en su fase liberal, dentro de esta corriente aparece John Stuart Mill. Este ideólogo inglés destaca nuevos aspectos sobre los gobiernos representativos.

Mill estableció que una democracia representativa era benéfica para el desarrollo de sus integrantes, ya que “a juicio de Mill, al brindar a todos la oportunidad de participar activamente en la vida política , la democracia promueve, como no puede hacerlo ningún otro sistema, la independencia, la confianza en uno mismo y la preocupación por la cosa pública.

Para Mill la única forma de defensa de los derechos individuales es que cada una de ellas sea capaz de defenderlos “los seres humanos solo están a salvo del mal ajeno en la medida en que tienen el poder de autoprotegerse”³⁷ Esta autoprotección a la que hace alusión solo es posible si la persona está habilitada para participar plenamente en la determinación del proceder del gobierno, esto es participar del poder soberano del estado. Concluye Mill diciendo “pero como en una comunidad cuyo tamaño exceda el de un poblado pequeño no es posible que todos participen personalmente en cualquier cuestión pública que no sea muy secundaria, de ello se desprende que el tipo ideal del gobierno perfecto debe ser representativo.”

³⁷ MILL, JOHN STUART citado por Robert Dahl.

Las características que según Mill habría de observar un gobierno perfectamente representativo, son las que en la actualidad se siguen pensando como óptimas. Un gobierno que apele a estructuras democráticamente establecidas, con un poder ejecutivo que sea efectivamente controlado por un gobierno legislativo representante de todo la nación, y así mismo para Mill era de gran importancia que todos los sectores políticos de la sociedad estuvieran representados, Mill se convierte en el primer partidario importante de las fórmulas proporcionales, este interés sobre todo lo basa en su deseo de que la sociedad fuera educándose cada vez más en lo democrático.